

CONSTANCIA SECRETARIAL: ocho (08) de octubre de 2020, a Despacho del señor Juez con el Informe que, transcurrido el término de cinco (5) días para la corrección de la demanda. Esta no fue subsanada en la forma como se indicó. El término de traslado corrió así: Notificación por estado el día 30/09/2020. Traslado: 01, 02, 05, 06 y 07 de octubre de 2020., venció el último día hábil a las 06:00 p.m. En silencio. Sírvase proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 463

PROCESO: APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA Y
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
SOLICITANTE: ANGIE JULIANA RAMÍREZ CARDONA
CAUSANTE: YARLEDY CARDONA BETANCURT
RADICADO: 2020-00091-00

Teniendo en cuenta que no se cumplió lo ordenado en el auto inadmisorio No. 433 de fecha 29 de septiembre de 2020, de la presente demanda, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 93

De la presente fecha 09/10/2020

Secretario 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, octubre ocho -8- de dos mil veinte -2020-

Auto de Sustanciación No. 365

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: NANCY AZUCENA LONDOÑO MUÑOZ C.C. No. 30.225.564

ANGYE TATIANA OSPINA LONDOÑO C.C. No. 1.022.434.284

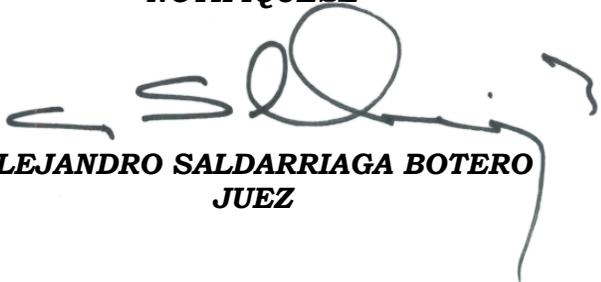
CAUSANTE: FERNEY OSPINA GARCIA C.C. No. 16.113.121

RADICADO: 2020-00050-00

Se accede a la solicitud de la Dra. CONSTANZA OSORIO TABARES, apoderada Judicial de la parte interesada (abogado por amparo de pobreza), en razón a ello, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas a fin de que remitan con destino a este Despacho y para este proceso el Certificado de Tradición debidamente actualizado del predio motivo de sucesión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.114-9075. En aras de establecer la certeza e identidad catastral del predio, que se describe a continuación: “Inmueble -Sin nombre- con una extensión superficial de 2749 m2 y que hace parte del predio de mayor extensión denominado “El porvenir”, ubicado en la vereda Yarumal, Corregimiento de Encimadas, jurisdicción del Municipio de Samaná departamento Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 114-9075 y ficha catastral No. 00-04-0006-0324-000; a través de documento privado de compraventa suscrito con GILBERTO OSPINA GIRALDO, el 14 de noviembre de 1999””

Se oficiará de nuevo a la DIAN, en tanto que no se advierte respuesta a nuestro oficio No. 668 de fecha 15 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ